

Madrid, 19 de julio de 2021.

CIRCULAR Nº 186/07 -2021

INFORMACIONES RECIENTES – ALEMANIA
MEDIDAS RECIENTES – LETONIA (COVID-19)

1. Exenciones temporales de los tiempos de descanso y conducción para los transportes en el contexto de la ayuda por daños causados por el mal tiempo en Alemania

Alemania (19 de julio de 2021)

En el contexto de los graves daños debidos a los fenómenos meteorológicos en las regiones alemanas de Renania-Palatinado y Renania del Norte-Westfalia, el Ministerio de Transporte de Alemania (BMVI) decidió introducir exenciones a las restricciones relativas a los tiempos de descanso y conducción, exclusivamente para los transportes como consecuencias de daños climáticos severos, que han padecido y a modo de alivio para los mismos, hasta el 01.08.2021 inclusive.

- El tiempo de conducción diario no podrá extenderse más de cinco veces por semana hasta un máximo de 10 horas.
- El tiempo de conducción semanal no puede superar las 59 horas. El artículo 6, apartado 3, se aplica sin cambios.
- Un conductor puede tomar dos períodos de descanso semanales reducidos consecutivos, siempre que el conductor tome al menos cuatro períodos de descanso semanales en cada una de las cuatro semanas consecutivas, de las cuales al menos dos deben ser períodos de descanso semanales regulares. Cualquier reducción del período de descanso semanal se compensará con un período de descanso equivalente que se tomará sin interrupción antes del final de la tercera semana siguiente a la semana en cuestión. Si se han tomado dos períodos de descanso semanal reducidos sucesivamente, el siguiente período de descanso, como compensación por estos dos períodos de descanso semanal reducidos, se tomará antes del siguiente período de descanso semanal.

Las exenciones solo se pueden usar con la condición de que su uso no afecte la seguridad del tráfico. En particular, antes de iniciar un viaje, debe comprobarse si el conductor es capaz de realizar el transporte previsto.

Fuente: **BGL**

2. Actualización de COVID-19: nuevas regulaciones en Letonia

Letonia (19 de julio de 2021)

El martes 6 de julio, la República de Letonia adoptó un nuevo Reglamento, que prevé la posibilidad inmediata, para cualquier persona que entre al territorio cruzando las fronteras de realizar la prueba COVID-19 en cuatro puntos de cruce: "Grebnav", "Terehov", "Pathermen" y "Silen".

Actualmente, las reglas prescriben que una persona, al entra en la República de Letonia desde el país en cuestión, debe realizarse una prueba Covid-19 antes de las 24 horas, en el punto de prueba disponible más cercano. También en los pasos fronterizos, las pruebas de Grebneva, Terehov, Pathermen y Silen deberán realizarse por sus propios medios.

De acuerdo con las reglas modificadas, las personas que hayan realizado la prueba Covid-19 en el punto de cruce también esperarán el resultado en el sitio. Solo después de la presentación de los resultados de la prueba Covid-19 a la Guardia de Fronteras del Estado y después del permiso otorgado al mismo, las personas podrán salir del territorio del paso fronterizo.

Las pruebas no se realizarán a personas que puedan presentar certificado de vacunación, enfermedad o prueba de Covid-19 válido Covid-19, así como a niños menores de 12 años.

En los casos en los que la prueba de Covid-19 sea positiva o si una persona se niega a realizar la prueba, el Servicio de Emergencias Médicas llevará a la persona al alojamiento turístico a los efectos de aislamiento obligatorio.

Los conductores de vehículo de carga o el transporte de pasajeros, están obligados a garantizar que no existen problemas derivados del transporte en cuestión.

En vista de la necesidad de un período para el despliegue de puntos de prueba en los puntos de cruce pertinentes, se prevé que las normas entren en vigor el 12 de julio de 2021.

Fuente: **Departamento de Comunicaciones del Ministerio del Interior de Letonia.**

Saludos cordiales
ATFRIE.

YMA/TS

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.